

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 18/2013

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 8 días del mes de marzo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1482, año 2008, caratulada; “OFICINA ANTICORRUPCION R/Antecedentes Presunto Otorgamiento Irregular de Subsidios – SEROS S/ Denuncia (Expte. N° 352-F° 025-Año 2008)”;

CONSIDERANDO: Que a fojas 01) obra Nota suscripta por el entonces Fiscal de Estado dirigida al Fiscal Anticorrupción adjuntando copia de la Nota presentada por la señora Maria Cristina Moran al señor Presidente de SEROS-CHUBUT, mediante la cual solicita un subsidio, además de efectuar una denuncia.

Que la denuncia refiere a la señora Pérez Maria Graciela docente de la ciudad de Puerto Madryn, que habría recibido un subsidio de U\$S 10.000 para realizarse una operación quirúrgica en España, la cual no se efectuó, pese a haber permanecido siete años en ese país.

Que a fojas 22) se agrega Nota suscripta por la señora Mónica Isabel Koenigsder ex Vocal de SEROS manifestando que el subsidio en cuestión se habría materializado por parte del Poder Ejecutivo.

Que como consecuencia de la investigación realizada por la Oficina Anticorrupción se agregan los antecedentes de otorgamientos de licencias, certificados médicos, historia clínica e Informe de la Junta Medica que da por acreditada la enfermedad de la persona en cuestión y de su estadía en España.

Que la Oficina Anticorrupción concluye mediante Resolución N° 45/08, que no hubo un control adecuado por parte de las autoridades responsables, ni de la evolución de la enfermedad (adenoma hepático gigante), ni del tratamiento al que debía someterse, ni de los días de licencia acordados a la docente.

Que el organismo citado tiene por probado el otorgamiento del subsidio por parte del Estado provincial, remitiendo en consecuencia, a este Tribunal las actuaciones a los efectos de gestionar el recupero del subsidio otorgado a la docente que se ha acogido a su jubilación.

Que interviene el Asesor Legal a fojas 142) en dictamen N° 14/09, y a fojas 143) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 003/09 CF, manifestando, debería remitirse los actuados a Fiscalía N° 2 a fin de informar si se registran antecedentes del otorgamiento de algún subsidio a la ex docente Graciela Pérez de Pistara a partir del año 1998.-

Que a fojas 145) el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2 informa que no existen antecedentes de otorgamiento de algún subsidio a favor de la ex – docente Graciela Pérez de Pistara.-

Que mediante Oficio N° 17/09 TC se remiten los presentes actuados al Ministerio de Coordinación a los efectos informe si se ha efectivizado el otorgamiento del subsidio a la mencionada docente (según lo manifestado a fojas 22 por la Vocal del I.S.S y S).-

Que el citado Ministerio remite los autos al ISSyS a los efectos de brindar la información solicitada por el Tribunal, expidiéndose al respecto el Asesor Legal mediante Nota N° 141/09 expresando que no existen antecedentes de un otorgamiento de subsidio en el año 1998 a la Sra. Pérez de Pistara.-

Que venidas actuaciones nuevamente a este Tribunal de Cuentas, toma intervención el Asesor Legal a fojas 148) mediante Dictamen N° 48/12 expresando que atento a que no obra un solo elemento documental que siquiera indique difusamente la percepción del subsidio en cuestión, y atento al tiempo transcurrido desde el supuesto otorgamiento del mismo (año 1999) se encuentra sobradamente vencido el plazo de diez años previsto en el Art. 22°, 2° párrafo, Ley V N° 71, sugiriendo por todo ello, el Archivo de la presente actuación.-

Que en consecuencia, y compartiéndose el dictamen del Asesor Legal precedentemente citado, se procede al archivo de las presentes actuaciones

Por ello y lo dispuesto en el art. 22º, 2º párrafo y Art. 48 inc. a) Ley V N° 71 el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y cumplido archívese.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. DRA. IRMA BAEZA MORALES